

# POLITICA FISCAL CORPORATIVA

24 de octubre de 2016

**REALIA**

# ÍNDICE

- 1 **1. *Objetivos***
- 2 **2. *Principios***
- 3 **3. *Buenas prácticas tributarias***
- 4 **4. *Seguimiento y control***
- 5 **5. *Difusión y actualización de la Política fiscal corporativa***

# POLITICA FISCAL CORPORATIVA

- *El Consejo de Administración de REALIA Business, (la “Sociedad”) tiene atribuida la función de aprobar las Políticas corporativas de la Sociedad y formular su estrategia fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la LSC para la mejora del gobierno corporativo.*
- *La política fiscal corporativa forma parte de las Políticas de Gobierno Corporativo y cumplimiento normativo de la Sociedad y recoge el compromiso de la aplicación de buenas prácticas tributarias.*

# 1.- OBJETIVOS

- *La estrategia fiscal de la Sociedad tiene como objetivos asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y procurar una adecuada coordinación de la política fiscal seguida por las entidades pertenecientes a su Grupo, en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a la estrategia empresarial a largo plazo evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.*
- *Dicho objetivo, de respeto y cumplimiento de las normas fiscales, debe conjugarse adecuadamente con la consecución del interés social y la generación de valor para el accionista.*

## 2.- PRINCIPIOS

*El cumplimiento por la Sociedad y su Grupo de sus obligaciones fiscales y sus relaciones con las Administraciones Tributarias se regirá por los siguientes principios:*

- a) El cumplimiento de las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que opera el Grupo, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico.*
- b) La adopción de decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con su actividad.*
- c) La prevención y reducción de los riesgos fiscales significativos.*
- d) La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria, basada en el respeto a la ley, la transparencia, la confianza recíproca y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.*
- e) La información al Consejo de Administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.*

# 3.- BUENAS PRACTICAS TRIBUTARIAS

*En aplicación de los principios anteriores, la Sociedad asume las siguientes buenas prácticas tributarias:*

- a) No utilizar estructuras de carácter artificioso ajenas a las actividades propias de la Sociedad y con la única finalidad de reducir su carga tributaria.*
- b) Evitar las estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas destinadas a impedir el conocimiento por parte de las Administraciones Tributarias competentes del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados.*
- c) No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales, salvo si viniera obligada a ello por tratarse de una adquisición indirecta en la que la sociedad residente en un paraíso fiscal sea parte de un grupo de sociedades objeto de adquisición.*
- d) Realizar las transacciones con entidades vinculadas siempre a valor de mercado.*
- e) Evaluar adecuadamente con carácter previo las inversiones y operaciones que a priori presenten especial riesgo fiscal.*

# 3.- BUENAS PRACTICAS TRIBUTARIAS

- f) Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que la Sociedad tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los mercados en los que el Grupo está presente.*
- g) La concepción de los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y territorios en los que operan como la principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.*
- h) Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance debido.*

# 4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

- *La Sociedad adoptará los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria y de los principios anteriores por parte de todas las sociedades del Grupo.*
- *Igualmente, dedicará a tales fines los recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados.*
- *La Comisión de Auditoría y Control facilitará al Consejo de Administración información sobre las políticas y criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa. Igualmente, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, informará sobre sus consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante.*



## 5.- DIFUSION

- *El Consejo de Administración de la Sociedad, a través de su consejero delegado y de sus altos directivos, impulsará el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en esta Política fiscal corporativa por parte de las sociedades integradas en el Grupo cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario.*
- *La Sociedad publicará la presente Política en la página web corporativa*

*Esta Política fiscal corporativa ha sido  
aprobada por el Consejo de Administración de  
REALIA Business, S.A. en su sesión de 24 de  
octubre de 2016*

**REALIA**